

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA****RESOLUCIÓN TSF/2496/2016, de 3 de noviembre, por la que se abre la convocatoria para el año 2016 para la concesión de subvenciones para el Programa de Trabajo y Formación.**

Mediante esta Resolución, se abre el periodo de presentación de solicitudes de subvenciones, para el año 2016, destinadas a la realización del Programa de Trabajo y Formación de acuerdo con la Orden TSF /296/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa de Trabajo y Formación.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen por objeto favorecer, mediante una experiencia laboral, la inserción laboral y la mejora de la ocupabilidad de las personas en situación de paro con más dificultades de inserción laboral, por lo que es de interés público su tramitación por la vía de urgencia ya que están financiadas, por una parte, la línea A con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña con financiación FIUFSE y de otra la línea B con cargo a la distribución de fondos de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales para el año 2016, ambas con asignación presupuestaria dentro del ejercicio 2016. Por este motivo, se deben aplicar a la realización de actuaciones que empiecen antes de finalizar el año 2016. Eso significa que el otorgamiento de las subvenciones debe notificarse con tiempo suficiente para la selección de las personas destinatarias y el inicio de las contrataciones laborales previstas por iniciar, como máximo, el 31 de diciembre de 2016. Es para garantizar eso que se ha apreciado la necesidad de agilizar los trámites de revisión y valoración de las solicitudes, así como los de resolución y notificación de los otorgamientos, con la finalidad de abreviar el tiempo necesario para la realización de estos trámites y, en consecuencia, disponer del tiempo suficiente.

Con este objetivo, vista la fecha de publicación y teniendo en cuenta la existencia de razones de interés público que lo aconsejan, se ha acordado la tramitación de urgencia de esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, lo que comporta la reducción, a la mitad, de todos los plazos previstos, salvo los de presentación de solicitudes y presentación de recursos. Queda recogido de esta manera en la disposición adicional de esta Resolución.

De acuerdo con la Estrategia catalana para el empleo 2012-2020, la Estrategia europea 2020, la Estrategia española de activación para el empleo para el periodo 2014-2016 y Plan anual de políticas de empleo, la convocatoria para el año 2016 del Programa Trabajo y Formación se dirige a dos colectivos: por una parte las personas en situación de paro no receptoras de prestaciones o subsidio por desempleo y preferentemente mayores de 45 años, de entre las que se da prioridad a los mayores de 55 años que hayan agotado la prestación y/o el subsidio por desempleo y no tengan la cotización suficiente para que se les reconozca la pensión de jubilación cuando lleguen a los 65 años; y por otra parte, las personas beneficiarias de la renta mínima de inserción.

Vista la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Visto el Decreto 252/2015, de 15 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad para el 2015, mientras no entren en vigor los del 2016.

Visto el Acuerdo de Gobierno de 11 de octubre de 2106 que autoriza al Servicio Público de Empleo de Cataluña a realizar gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, por un importe total de 5.000.000 de euros para atender la convocatoria del Programa Trabajo y Formación.

Vistos los informes del Servicio Jurídico, y la Intervención Delegada habiendo informado previamente en el Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, y en uso de las facultades que me son conferidas de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Por todo eso,

CVE-DOGC-B-16313045-2016

Resuelvo:

## Artículo 1

### Objeto

1.1 Abrir la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones previstas en la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa de Trabajo y Formación en las siguientes líneas:

1.1.1 Línea A: Trabajo y Formación dirigido a personas en situación de paro no perceptoras de prestaciones o subsidio por desempleo y preferentemente mayores de 45 años,

1.1.2 Línea B: Trabajo y Formación dirigido a personas en situación de paro beneficiarias de la renta mínima de inserción,

1.1.3 Línea C: Acciones de coordinación y soporte técnico.

1.2 La gestión y el desarrollo de las acciones se llevarán a cabo de acuerdo con la Orden mencionada.

## Artículo 2

### Entidades beneficiarias

En relación con la base 2 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, podrán ser entidades beneficiarias de esta convocatoria las siguientes:

a) Los ayuntamientos y los consejos comarcales o, en su lugar, sus organismos autónomos, o las entidades con competencia en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción del empleo, dependientes o vinculadas a aquellas para las líneas A, B y C.

b) Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con centro de trabajo en Cataluña para la línea B.

## Artículo 3

### Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria

Los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria están recogidos en la base 4 del anexo 1 de la Orden TSF /296/2016, de 2 de noviembre.

## Artículo 4

### Aplicación presupuestaria e importe convocado

4.1 El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones de esta convocatoria es de 40.000.000,00 euros, repartidos de la siguiente manera:

4.1.1 Línea A: Trabajo y Formación dirigido a personas en paro no perceptoras de prestaciones y/o subsidio por desempleo preferentemente mayores de 45 años: 25.000.000,00 euros distribuidos de la siguiente manera: para el ejercicio 2016 la cantidad de 20.000.000,00 euros, para el ejercicio 2017 la cantidad de 3.750.000,00 euros y para el ejercicio 2018 la cantidad de 1.250.000,00 euros a cargo de las partidas presupuestarias D/460000100/3310/0000, D/460000105/331E/0000, D/461000100/3310/0000, D/461000105/331E/0000, y D/469000100/3310/0000, D/469000105/331E/0000, con código de financiación FIUFSE, del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña

Estas actuaciones son elegibles a través del Programa Operativo FSE de Cataluña 2014-2020, núm.CCI2014ES05SFOP007 del Fondo Social Europeo, con una cofinanciación del 50%, por valor de 25.000.000,00 de euros.

4.1.2 Línea B: Trabajo y Formación dirigido a personas en paro beneficiarias de la renta mínima de inserción y línea C: acciones de coordinación y soporte: 15.000.000,00 euros para el ejercicio 2016 a cargo de las partidas

CVE-DOGC-B-16313045-2016

presupuestarias: D/460000105/331E/0062, D/461000105/331E/0062 D/469000105/331E/0062, D/481000105/331E/0062, D/482000105/331E/0062 con código de financiación FIUPAO del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

Estas actuaciones son subvencionables de acuerdo con la distribución territorial de fondos para el año 2016, para su gestión por las comunidades autónomas, acordada en la LXII Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el 18 de abril de 2016.

4.2 Una vez resuelta la convocatoria, si es necesario, se procederá a la redistribución de los créditos de las partidas presupuestarias con el fin de adecuar la naturaleza jurídica de los beneficiarios a la estructura económica del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

4.3 La concesión de las subvenciones previstas en esta Resolución está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.4 Estos importes se podrán ampliar mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

4.5 En el supuesto de que una vez resuelta la convocatoria se hayan producido renunciaciones y/o revocaciones, o bien el Servicio Público de Empleo de Cataluña obtuviera nuevos fondos, se podrán asignar nuevos otorgamientos de acciones que no obtuvieron subvención porque se había agotado el presupuesto disponible y que cumplan los requisitos para obtener la subvención que dispone esta Resolución,

## Artículo 5

### Solicitudes y plazo de presentación

5.1 El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, y finaliza el día 21 de noviembre de 2016, este incluido.

5.2 Las solicitudes se deben presentar en los lugares y por los medios a los que hace referencia la base 9 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre.

5.3 La documentación a presentar con la solicitud y la forma de acreditarse está recogida en la base 9 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre. El modelo de memoria se anexa a esta Resolución.

## Artículo 6

### Plazo de ejecución

#### 6.1 Inicio de las actuaciones:

Las actuaciones de las líneas A y B de subvención deben iniciarse, como máximo, el 31 de diciembre de 2016. Se considera iniciada una línea de subvención (A o B) cuando ha iniciado, como mínimo, un contrato de trabajo de las acciones de experiencia laboral. El resto de contratos de trabajo de las acciones de experiencia laboral de cada línea de subvención pueden iniciarse, como máximo, el 31 de enero de 2017.

#### 6.2 Finalización de las actuaciones:

Las acciones de experiencia laboral y acciones de formación vinculadas a los contratos de trabajo de 6 meses, deben finalizar, como máximo, el 30 de julio de 2017 incluido.

Las acciones de experiencia laboral y acciones de formación vinculadas a los contratos de trabajo de 12 meses, deben finalizar, como máximo, el 30 de enero de 2018, incluido.

Las acciones de coordinación y soporte técnico, deben finalizar, como máximo, el 30 de agosto de 2017 si están vinculadas a contratos de trabajo exclusivamente de 6 meses; o como máximo el 30 de enero de 2018 incluido, si están vinculadas a contratos de trabajo de 12 meses.

## Artículo 7

### Personas destinatarias

Las personas destinatarias del Programa Trabajo y Formación son las personas en situación de paro que cumplan los requisitos legales para poder formalizar un contrato de trabajo en el momento de su firma. A

CVE-DOGC-B-16313045-2016

efectos de este Programa, de acuerdo con la base 3.3 del anexo 1 de la Orden TSF /296/2016, de 2 de noviembre se entiende por personas en situación de paro las personas inscritas en la oficina de Trabajo como demandantes de empleo no ocupadas en la fecha inmediatamente anterior a la presentación de la correspondiente oferta de trabajo, situación que debe mantenerse hasta la fecha de inicio de la contratación laboral subvencionada.

Para esta convocatoria los colectivos prioritarios y los requisitos específicos son:

Línea A: personas en situación de paro no receptoras de prestaciones o subsidio por desempleo y preferentemente mayores de 45 años Tendrán carácter prioritario para las contrataciones de duración de 12 meses a tiempo completo, las personas en situación de paro mayores de 55 años que hayan agotado la prestación y/o el subsidio por desempleo y que no tienen la cotización suficiente para que se les reconozca la pensión de jubilación cuando lleguen a los 65 años.

El resto de contrataciones de duración de 6 meses a tiempo completo irán dirigidas prioritariamente a las personas paradas de entre 45 y 54 años que hayan agotado la prestación y/o el subsidio por desempleo. Si no hay personas mayores de 45 años podrán participar personas menores de esta edad que igualmente hayan agotado la prestación y/o el subsidio por desempleo.

Línea B: personas en situación de desempleo beneficiarias de la renta mínima de inserción. Igualmente tendrán carácter prioritario, para las contrataciones de duración de 12 meses a tiempo completo, las personas en situación de desempleo mayores de 55 años beneficiarias de la renta mínima de inserción y que no tienen la cotización suficiente para que se les reconozca la pensión de jubilación cuando lleguen a los 65 años.

El resto de contrataciones de una duración de 6 meses a tiempo completo se dirigirán a personas en situación de paro beneficiarias de la renta mínima de inserción menores de 55 años.

Además, tendrán carácter preferente las personas beneficiarias de la renta mínima de inserción que reúnan alguna de estas características:

- Mujeres con cargas familiares.
- Personas que estén en fase de agotar el plazo máximo de percepción de la prestación de la RMI.

Solo se podrá formalizar un contrato de trabajo por unidad familiar.

## Artículo 8

### Distribución territorial

Tal como establece el último párrafo de la base 2, y de acuerdo con el procedimiento de la base 11, ambas del anexo 1 de la Orden TSF /296/2016, de 2 de noviembre, se establece en el anexo 2 de esta Resolución la preasignación de contratos por demarcaciones territoriales, comarcas y municipios.

Las administraciones locales que hayan firmado un documento de planificación estratégica en el ámbito del empleo y el desarrollo local con otros agentes del territorio, tendrán carácter preferente en las posibles segundas reasignaciones, que se puedan realizar, dentro de la comarca o del territorio, de acuerdo con el presupuesto disponible. Esta circunstancia deberá indicarse en la solicitud de subvenciones.

El número máximo de contrataciones a subvencionar de experiencia laboral, incluyendo tanto las de la línea A como las de la B del artículo 1 de esta Resolución, a una entidad beneficiaria del artículo 2.a), es de 210.

El número de personal técnico de las acciones de coordinación y soporte técnico a subvencionar a una entidad beneficiaria del artículo 2.a), es:

Entre 20 y 40 personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral y formación: 1 técnico/a de coordinación y soporte a jornada completa.

Entre 41 y 210 personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral y formación: 2 técnicos/as de coordinación y soporte a jornada completa.

La duración de la acción de coordinación y soporte técnico será de 7 o 12 meses según sea la duración máxima de las acciones de experiencia laboral subvencionadas.

## Artículo 9

## Indicadores

De acuerdo con la base 16 de la Orden TSF /296/2016, de 2 de noviembre, se establecen los indicadores siguientes:

### 9.1 Instrucciones relativas a los Indicadores FSE:

La certificación de las actuaciones al FSE exige la recopilación de determinados indicadores de ejecución y de resultados para medir la eficacia de las actuaciones cofinanciadas:

#### 9.1.1 Indicadores comunes de ejecución relativos a las personas participantes

Personas en situación de paro, incluidas las de larga duración

Personas en situación de paro de larga duración

Personas inactivas

Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación

Personas empleadas, incluidas las que trabajan por cuenta propia

Personas menores de 25 años de edad

Personas mayores de 54 años de edad

Personas mayores de 54 años de edad que se encuentran en situación de paro, incluidas las de larga duración, o inactivas y no integradas en los sistemas de educación o formación

Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)

Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundario (CINE 4)

Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).

Personas participantes que viven en hogares donde todos los miembros están sin empleo

Personas participantes que viven en hogares donde todos los miembros están sin empleo con hijos a cargo

Personas participantes que viven en hogares con un único adulto con hijos a cargo

Emigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)

Personas participantes con discapacidad

Otras personas desfavorecidas

Personas sin hogar o afectadas por la exclusión de vivienda

Personas de zonas rurales

#### 9.1.2 Indicadores comunes de resultado relativos a las personas participantes

Personas participantes que han obtenido una cualificación una vez finalizada su participación.

9.1.3 Las entidades deberán enviar estos indicadores al Servicio Público de Empleo de Catalunya al inicio de las acciones y de acuerdo con el modelo que se determine en la correspondiente Guía de prescripciones técnicas.

## Artículo 10

### Procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria es el procedimiento reglado tal como establece la base 11 del anexo 1 de la Orden TSF /296/2016, de 2 de noviembre:

CVE-DOGC-B-16313045-2016

## Artículo 11

### Justificación

Una vez finalizado el conjunto de actuaciones, se presentará una justificación para cada línea de subvención, en los términos establecidos en la base 17 del anexo 1 de la Orden TSF /296/2016, de 2 de noviembre.

El plazo para la presentación de la justificación de las acciones de experiencia laboral y de la formación será de dos meses a partir de la finalización de los contratos de experiencia laboral de seis meses y un segundo plazo igualmente de dos meses a partir de la finalización de los contratos de doce meses. El gasto de la acción formativa a justificar en cada plazo será el que corresponda a las personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral que se justifican en cada caso.

Para el caso de las actuaciones de la línea C, coordinación y soporte técnico, su justificación estará ligada a la última justificación que se presente, de manera que si una entidad presenta una justificación por contratos de 6 meses y otra por contratos de 12 meses, justificará la totalidad del gasto de coordinación y soporte técnico con los contratos de 12 meses.

## Artículo 12

### Órgano competente, resolución de las ayudas y recursos

El órgano competente para dictar la resolución, el plazo máximo para concluir el procedimiento, la forma de notificación y el régimen de recursos se regulan en la base 12 del anexo 1 de la Orden TSF /296/2016, de 2 de noviembre.

### Disposición adicional

Vistas las razones de interés público expuestas en el preámbulo de la presente Resolución, y visto lo que dispone el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se acuerda la tramitación de urgencia de esta convocatoria.

Quedan reducidos a la mitad los plazos establecidos para los trámites previstos en la Orden TSF /296/2016, de 2 de noviembre, salvo la presentación de solicitudes y la presentación de recursos.

### Disposición final

#### Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 3 de noviembre de 2016

Mercè Garau i Blanes

Directora

## Anexo 1

Memoria de solicitud de subvenciones

CVE-DOGC-B-16313045-2016

1. Descripción de los trabajos a desarrollar en las acciones de experiencia laboral para la línea de subvención.
2. Acciones formativas a impartir a las personas destinatarias de cada línea de subvención.
3. Acreditación de las medidas específicas o acciones transversales que se llevarán a cabo para fomentar los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación por cualquier razón y de desarrollo sostenible.

## Anexo 2

## Línea A:

Distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea A del Programa Trabajo y Formación para personas en situación de paro que hayan agotado la prestación y/o el subsidio por desempleo. Convocatoria 2016.

## Criterios aplicados

Para determinar la distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea A se han utilizado los datos relativos al número de personas en situación de desempleo por municipios, de junio 2016 (Dato de referencia prevista en la base 11 del anexo 1 la Orden TSF/296/2016).

En el caso de los consejos comarcales, se han tenido en cuenta el número de personas en situación de desempleo de los municipios, de junio 2016, que tienen un paro registrado inferior a 1.000 personas.

La distribución de las contrataciones de 12 y 6 meses es el resultado del número de personas en situación de desempleo sin prestación y/o subsidio por desempleo de 55 años y más, o de entre 45 y 54, respecto del dato de paro registrado de cada territorio que representa, utilizando datos del Observatorio de Trabajo y Modelo Productivo.

TA = Total paro registrado junio 2016.

NCP12 = Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 12 meses.

NCP6 = Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 6 meses.

TOTAL= Número total de contrataciones preasignadas a la entidad beneficiaria de una duración de 12 y 6 meses.

ENTIDAD	TA	NCP12	NCP6	TOTAL
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	2.845	2	12	14
Consejo Comarcal de l'Alt Penedès	3.695	2	15	17
COMARCA ALT PENEDES	6.540	4	27	31
Ayuntamiento de Piera	1.237	1	7	8
Ayuntamiento de Vilanova del Camí	1.156	1	6	7
Ayuntamiento de Igualada	2.754	2	13	15
Consejo Comarcal de l'Anoia	3.581	2	16	18

CVE-DOGC-B-16313045-2016

COMARCA ANOIA	8.728	6	42	48
Ayuntamiento de Manresa	5.513	4	31	35
Consejo Comarcal del Bages	5.456	4	25	29
COMARCA BAGES	10.969	8	56	64
Ayuntamiento de Castelldefels	3.217	2	13	15
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	5.734	4	28	32
Ayuntamiento de Gavà	2.750	2	11	13
Ayuntamiento de Martorell	2.090	1	10	11
Ayuntamiento de Molins de Rei	1.204	1	6	7
Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca	1.718	1	7	8
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	5.879	4	24	28
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	2.391	2	11	13
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	1.666	1	7	8
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts	2.318	1	10	11
Ayuntamiento de Viladecans	4.273	2	18	20
Ayuntamiento del Prat de Llobregat	4.202	3	15	18
Ayuntamiento de Esparreguera	1.538	1	7	8
Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat	2.546	2	10	12
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	1.652	1	8	9
Consejo Comarcal del Baix Llobregat	5.896	4	26	30
COMARCA BAIX LLOBREGAT	49.074	32	211	243
Ayuntamiento de Badalona	16.328	12	73	85
Ayuntamiento de Barcelona	79.829	64	85	149
Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat	17.275	11	78	89
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	3.266	2	13	15
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	9.340	5	40	45
COMARCA BARCELONES	126.038	94	289	383



CVE-DOGC-B-16313045-2016

Ayuntamiento de Berga	1.103	1	6	7
Consejo Comarcal del Berguedà	1.130	1	5	6
COMARCA BERGUEDA	2.233	2	11	13
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	2.222	1	11	12
Ayuntamiento de Sitges	1.124	1	5	6
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	4.623	3	22	25
Consejo Comarcal del Garraf	1.464	1	6	7
COMARCA GARRAF	9.433	6	44	50
Ayuntamiento de Calella	1.199	1	6	7
Ayuntamiento de Malgrat de Mar	1.142	1	6	7
Ayuntamiento de Mataró	10.601	7	53	60
Ayuntamiento de Pineda de Mar	2.217	2	10	12
Ayuntamiento de Premià de Mar	2.083	2	10	12
Ayuntamiento de Tordera	1.301	1	7	8
Ayuntamiento del Masnou	1.156	1	6	7
Consejo Comarcal del Maresme	9.164	7	39	46
COMARCA MARESME	28.863	22	137	159
Consejo Comarcal del Moianès	571	0	3	3
COMARCA MOIANES	571	0	3	3
Ayuntamiento de Manlleu	1.716	1	9	10
Ayuntamiento de Vic	3.006	2	13	15
Consejo Comarcal de Osona	4.485	3	19	22
COMARCA OSONA	9.207	6	41	47
Ayuntamiento de Badia del Vallès	1.386	1	6	7

CVE-DOGC-B-16313045-2016

Ayuntamiento de Barberà del Vallès	2.162	1	9	10
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	1.310	1	5	6
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	3.180	2	15	17
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	2.523	2	11	13
Ayuntamiento de Ripollet	3.047	2	14	16
Ayuntamiento de Rubí	5.731	3	28	31
Ayuntamiento de Sabadell	14.430	9	68	77
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	3.019	3	13	16
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	1.622	1	7	8
Ayuntamiento de Terrassa	17.247	10	84	94
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	4.585	3	20	23
COMARCA VALLES OCCIDENTAL	60.242	38	280	318
Ayuntamiento de Canovelles	1.485	1	7	8
Ayuntamiento de Granollers	4.305	3	18	21
Ayuntamiento de la Llagosta	1.044	1	5	6
Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès	1.261	1	5	6
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	4.039	3	19	22
Ayuntamiento de Montornès del Vallès	1.332	1	5	6
Ayuntamiento de Parets del Vallès	1.061	1	4	5
Ayuntamiento de Sant Celoni	1.128	1	4	5
Consejo Comarcal del Vallès Oriental	10.347	7	44	51
COMARCA VALLES ORIENTAL	26.002	19	111	130
<b>DEMARCACIÓ TERRITORIAL BARCELONA</b>	<b>337.900</b>	<b>237</b>	<b>1.252</b>	<b>1.489</b>
Ayuntamiento de Figueres	3.515	2	17	19
Ayuntamiento de Roses	1.010	1	5	6
Consejo Comarcal de l'Alt Empordà	3.160	2	14	16
COMARCA ALT EMPORDA	7.685	5	36	41

CVE-DOGC-B-16313045-2016

Ayuntamiento de Palafrugell	1.345	1	7	8
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols	1.256	1	7	8
Consejo Comarcal del Baix Empordà	3.936	3	19	22
COMARCA BAIX EMPORDA	6.537	5	33	38
Consejo Comarcal de la Cerdanya	552	0	2	2
COMARCA CERDANYA	552	0	2	2
Ayuntamiento d'Olot	1.651	1	6	7
Consejo Comarcal de la Garrotxa	776	1	3	4
COMARCA GARROTXA	2.427	2	9	11
Ayuntamiento de Girona	5.504	4	25	29
Ayuntamiento de Salt	2.803	2	13	15
Consejo Comarcal del Gironès	2.310	2	10	12
COMARCA GIRONES	10.617	8	48	56
Consejo Comarcal del Pla de l'Estany	1.246	1	4	5
COMARCA PLA DE L'ESTANY	1.246	1	4	5
Consejo Comarcal del Ripollès	1.112	1	5	6
COMARCA RIPOLLES	1.112	1	5	6
Ayuntamiento de Blanes	2.692	2	12	14
Ayuntamiento de Lloret de Mar	1.664	1	8	9
Consejo Comarcal de la Selva	4.963	3	23	26
COMARCA SELVA	9.319	6	43	49
<b>DEMARCACIÓ TERRITORIAL GIRONA</b>	<b>39.495</b>	<b>28</b>	<b>180</b>	<b>208</b>

CVE-DOGC-B-16313045-2016

Consejo Comarcal de l'Alt Urgell	951	1	4	5
COMARCA ALT URGELL	951	1	4	5
Consejo Comarcal de les Garrigues	844	0	4	4
COMARCA GARRIGUES	844	0	4	4
Ayuntamiento de Balaguer	1.253	1	4	5
Consejo Comarcal de la Noguera	792	0	4	4
COMARCA NOGUERA	2.045	1	8	9
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	662	1	2	3
COMARCA PALLARS JUSSA	662	1	2	3
Consejo Comarcal del Pallars Sobirà	228	0	1	1
COMARCA PALLARS SOBIRA	228	0	1	1
Consejo Comarcal del Pla d'Urgell	1.709	1	6	7
COMARCA PLA D'URGELL	1.709	1	6	7
Consejo Comarcal de la Segarra	1.027	0	5	5
COMARCA SEGARRA	1.027	0	5	5
Ayuntamiento de Lleida	8.266	6	38	44
Consejo Comarcal del Segrià	2.557	1	10	11
COMARCA SEGRIA	10.823	7	48	55
Consejo Comarcal del Solsonès	589	0	3	3
COMARCA SOLSONES	589	0	3	3

CVE-DOGC-B-16313045-2016

Ayuntamiento de Tàrrega	1.158	1	5	6
Consejo Comarcal de l'Urgell	900	0	4	4
COMARCA URGELL	2.058	1	9	10
Conselh Generau d'Aran	422	0	2	2
COMARCA VAL D'ARAN	422	0	2	2
<b>DEMARCACIÓ TERRITORIAL LLEIDA</b>	<b>21.358</b>	<b>12</b>	<b>92</b>	<b>104</b>
Ayuntamiento de Valls	1.669	1	7	8
Consejo Comarcal de l'Alt Camp	1.220	1	6	7
COMARCA ALT CAMP	2.889	2	13	15
Ayuntamiento de Cambrils	1.937	1	9	10
Ayuntamiento de Reus	7.617	5	36	41
Consejo Comarcal del Baix Camp	2.680	2	12	14
COMARCA BAIX CAMP	12.234	8	57	65
Ayuntamiento de Calafell	1.827	1	8	9
Ayuntamiento del Vendrell	3.342	2	17	19
Consejo Comarcal del Baix Penedès	3.072	2	16	18
COMARCA BAIX PENEDES	8.241	5	41	46
Consejo Comarcal de la Conca de Barberà	905	1	4	5
COMARCA CONCA DE BARBERA	905	1	4	5
Consejo Comarcal del Priorat	472	0	2	2
COMARCA PRIORAT	472	0	2	2
Ayuntamiento de Salou	1.128	1	5	6

CVE-DOGC-B-16313045-2016

Ayuntamiento de Tarragona	8.516	6	36	42
Ayuntamiento de Torredembarra	1.117	1	5	6
Ayuntamiento de Vila-seca	1.076	1	3	4
Consejo Comarcal del Tarragonès	3.184	2	14	16
COMARCA TARRAGONES	15.021	11	63	74
<b>DEMARCACIÓ TERRITORIAL TARRAGONA</b>				
	<b>39.762</b>	<b>27</b>	<b>180</b>	<b>207</b>
Ayuntamiento de Tortosa	2.488	1	13	14
Consejo Comarcal del Baix Ebre	2.656	2	12	14
COMARCA BAIX EBRE	5.144	3	25	28
Ayuntamiento de Amposta	1.595	1	7	8
Consejo Comarcal del Montsià	3.014	2	13	15
COMARCA MONTSIA	4.609	3	20	23
Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre	1.208	1	5	6
COMARCA RIBERA D'EBRE	1.208	1	5	6
Consejo Comarcal de la Terra Alta	467	0	1	1
COMARCA TERRA ALTA	467	0	1	1
<b>DEMARCACIÓ TERRITORIAL TERRES DE L'EBRE</b>				
	<b>11.428</b>	<b>7</b>	<b>51</b>	<b>58</b>
<b>CATALUÑA</b>				
	<b>449.943</b>	<b>311</b>	<b>1.755</b>	<b>2.066</b>

## Línea B:

Distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea B y de las entidades previstas en el artículo 2. a) de esta Resolución del Programa Trabajo y Formación para personas en situación de paro beneficiarias de la renta mínima de inserción. Convocatoria 2016.

Para determinar la distribución territorial de los contratos de trabajo en los Ayuntamientos y en los Consejos comarcales se han utilizado los datos relativos a las personas beneficiarias de la renta mínima de inserción que

CVE-DOGC-B-16313045-2016

constan en la base de datos del órgano técnico administrativo de la Comisión Interdepartamental de la renta mínima de inserción, en el mes de junio de 2016.

El dato de referencia previsto en la base 11 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, es el número de unidades familiares beneficiarias de la renta mínima de inserción de cada territorio que representa.

NCP12 = Número de contrataciones preasignadas a la entidad beneficiaria de una duración de 12 meses.

NCP6= Número de contrataciones preasignadas a la entidad beneficiaria de una duración de 6 meses.

Total = Número total de contrataciones preasignadas a la entidad beneficiaria de una duración de 12 y 6 meses.

ENTIDAD	Dato de referencia	NCP12	NCP6	TOTAL
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	316	1	10	11
Consejo Comarcal de l'Alt Penedès	228	1	8	9
COMARCA ALT PENEDES	544	2	18	20
Ayuntamiento de Capellades	12	1	3	4
Ayuntamiento de Igualada	113	1	7	8
Consejo Comarcal de l'Anoia	294	1	9	10
COMARCA ANOIA	419	3	19	22
Ayuntamiento de Manresa	1.308	3	27	30
Consejo Comarcal del Bages	520	1	11	12
COMARCA BAGES	1.828	4	38	42
Ayuntamiento de Castelldefels	168	1	8	9
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	472	1	10	11
Ayuntamiento de Gavà	121	1	7	8
Ayuntamiento de Martorell	66	1	5	6
Ayuntamiento de Molins de Rei	16	1	3	4
Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca	49	1	5	6
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	248	1	8	9
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	50	1	5	6

## CVE-DOGC-B-16313045-2016

Ayuntamiento de Sant Joan Despí	56	1	5	6
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts	106	1	6	7
Ayuntamiento de Viladecans	143	1	8	9
Ayuntamiento del Prat de Llobregat	141	1	7	8
Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat	68	1	5	6
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	130	1	7	8
Consejo Comarcal del Baix Llobregat	224	1	8	9
COMARCA BAIX LLOBREGAT	2.058	15	97	112
Ayuntamiento de Badalona	1.445	2	27	29
Ayuntamiento de Barcelona	3.166	6	54	60
Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat	874	2	18	20
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	194	1	8	9
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	455	1	12	13
COMARCA BARCELONES	6.134	12	119	131
Consejo Comarcal del Berguedà	200	1	8	9
COMARCA BERGUEDA	200	1	8	9
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	63	1	5	6
Ayuntamiento de Sitges	38	1	4	5
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	286	1	9	10
Consejo Comarcal del Garraf	98	1	6	7
COMARCA GARRAF	485	4	24	28
Ayuntamiento de Mataró	933	2	21	23
Ayuntamiento de Pineda de Mar	127	1	7	8
Ayuntamiento de Premià de Mar	146	1	7	8
Ayuntamiento del Masnou	84	1	6	7
Consejo Comarcal del Maresme	630	1	14	15



CVE-DOGC-B-16313045-2016

COMARCA MARESME	1.920	6	55	61
Consejo Comarcal del Moianès	30	1	3	4
COMARCA MOIANES	30	1	3	4
Ayuntamiento de Manlleu	205	1	8	9
Ayuntamiento de Vic	272	1	9	10
Consejo Comarcal de Osona	278	1	8	9
COMARCA OSONA	755	3	25	28
Ayuntamiento de Badia del Vallès	119	1	7	8
Ayuntamiento de Barberà del Vallès	66	1	5	6
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	53	1	5	6
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	167	1	8	9
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	162	1	6	7
Ayuntamiento de Ripollet	200	1	8	9
Ayuntamiento de Rubí	302	1	8	9
Ayuntamiento de Sabadell	1.218	2	23	25
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	91	1	5	6
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	100	1	6	7
Ayuntamiento de Terrassa	1.590	3	29	32
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	131	1	7	8
COMARCA VALLES OCCIDENTAL	4.199	15	117	132
Ayuntamiento de Granollers	400	1	10	11
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	223	1	8	9
Consejo Comarcal del Vallès Oriental	844	2	18	20
COMARCA VALLES ORIENTAL	1.467	4	36	40
<b>DEMARCACION TERRITORIAL BARCELONA</b>	<b>20.039</b>	<b>70</b>	<b>559</b>	<b>629</b>

CVE-DOGC-B-16313045-2016

Ayuntamiento de Figueres	671	1	16	17
Consejo Comarcal de l'Alt Empordà	372	1	10	11
COMARCA ALT EMPORDA	1.043	2	26	28
Ayuntamiento de Palafrugell	104	1	7	8
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	226	1	8	9
Consejo Comarcal del Baix Empordà	560	1	14	15
COMARCA BAIX EMPORDA	890	3	29	32
Consejo Comarcal de la Cerdanya	48	1	5	6
COMARCA Cerdanya	48	1	5	6
Ayuntamiento de Olot	95	1	6	7
Consejo Comarcal de la Garrotxa	50	1	6	7
COMARCA GARROTXA	145	2	12	14
Ayuntamiento de Girona	660	1	17	18
Consejo Comarcal del Gironès	784	1	18	19
COMARCA GIRONES	1.444	2	35	37
Consejo Comarcal del Pla de l'Estany	91	1	6	7
COMARCA PLA DE L'ESTANY	91	1	6	7
Consejo Comarcal del Ripollès	123	1	7	8
COMARCA RIPOLLES	123	1	7	8
Ayuntamiento de Blanes	331	1	10	11
Ayuntamiento de Lloret de Mar	195	1	8	9
Consejo Comarcal de la Selva	574	1	15	16

CVE-DOGC-B-16313045-2016

COMARCA SELVA	1.100	3	33	36
<b>DEMARCACION TERRITORIAL GIRONA</b>	<b>4.884</b>	<b>15</b>	<b>153</b>	<b>168</b>
Consejo Comarcal de l'Alt Urgell	73	1	5	6
COMARCA ALT URGELL	73	1	5	6
Consejo Comarcal de l'Alta Ribagorça	5	1	3	4
COMARCA ALTA RIBAGORÇA	5	1	3	4
Consejo Comarcal de les Garrigues	58	1	5	6
COMARCA GARRIGUES	58	1	5	6
Consejo Comarcal de la Noguera	175	1	8	9
COMARCA NOGUERA	175	1	8	9
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	31	1	4	5
COMARCA PALLARS JUSSA	31	1	4	5
Consejo Comarcal del Pallars Sobirà	7	1	3	4
COMARCA PALLARS SOBIRA	7	1	3	4
Consejo Comarcal del Pla d'Urgell	121	1	6	7
COMARCA PLA D'URGELL	121	1	6	7
Consejo Comarcal de la Segarra	51	1	5	6
COMARCA SEGARRA	51	1	5	6
Ayuntamiento de Lleida	1.195	3	27	30
Consejo Comarcal del Segrià	131	1	6	7

CVE-DOGC-B-16313045-2016

COMARCA SEGRIA	1.326	4	33	37
Consejo Comarcal del Solsonès	56	1	5	6
COMARCA SOLSONES	56	1	5	6
Consejo Comarcal de l'Urgell	82	1	5	6
COMARCA URGELL	82	1	5	6
Conselh Generau d'Aran	5	1	3	4
COMARCA VAL D'ARAN	5	1	3	4
<b>DEMARCACION TERRITORIAL LLEIDA</b>	<b>1.990</b>	<b>15</b>	<b>85</b>	<b>100</b>
Ayuntamiento de Valls	105	1	6	7
Consejo Comarcal de l'Alt Camp	38	1	4	5
COMARCA ALT CAMP	143	2	10	12
Ayuntamiento de Cambrils	32	1	3	4
Ayuntamiento de Reus	347	1	10	11
Consejo Comarcal del Baix Camp	75	1	5	6
COMARCA BAIX CAMP	454	3	18	21
Ayuntamiento de Calafell	118	1	6	7
Ayuntamiento del Vendrell	203	1	8	9
Consejo Comarcal del Baix Penedès	225	1	8	9
COMARCA BAIX PENEDES	546	3	22	25
Consejo Comarcal de la Conca de Barberà	27	1	4	5
COMARCA CONCA DE BARBERA	27	1	4	5

CVE-DOGC-B-16313045-2016

Consejo Comarcal del Priorat	7	1	3	4
COMARCA PRIORAT	7	1	3	4
Ayuntamiento de Salou	34	1	3	4
Ayuntamiento de Tarragona	367	1	10	11
Consejo Comarcal del Tarragonès	96	1	5	6
COMARCA TARRAGONES	497	3	18	21
<b>DEMARCACION TERRITORIAL TARRAGONA</b>	<b>1.674</b>	<b>13</b>	<b>75</b>	<b>88</b>
Ayuntamiento de Tortosa	67	1	6	7
Consejo Comarcal del Baix Ebre	58	1	5	6
COMARCA BAIX EBRE	125	2	11	13
Ayuntamiento de Amposta	40	1	3	4
Consejo Comarcal del Montsià	99	1	5	6
COMARCA MONTSIA	139	2	8	10
Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre	35	1	4	5
COMARCA RIBERA D'EBRE	35	1	4	5
Consejo Comarcal de la Terra Alta	11	1	3	4
COMARCA TERRA ALTA	11	1	3	4
<b>DEMARCACION TERRITORIAL TERRES DE L'EBRE</b>	<b>310</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	<b>32</b>
<b>CATALUÑA</b>	<b>28.897</b>	<b>119</b>	<b>898</b>	<b>1.017</b>

(16.313.045)